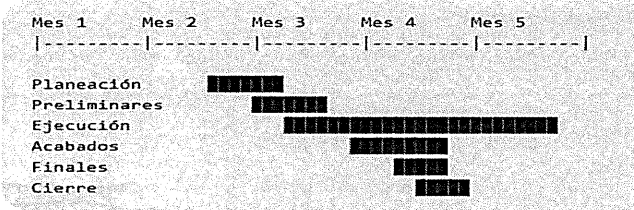
	ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 3



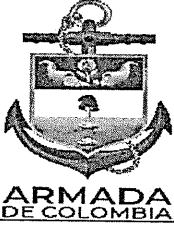
ARMADA
DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

NO AZUL QUE INSPIRA
N FUEZA QUE PROTEGE

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C., 24 JUN 2026
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	TF SANTIAGO MARTINEZ TORO
CC. NO.	1.047.488.519 DE CARTAGENA
DEPENDENCIA	DISTRITO DE INCORPORACIÓN NAVAL No 02
TELÉFONO (S)	6724610
CELULAR	3216929451
ESPECIALIDAD	SUPERFICIE
PROFESIÓN	COMANDANTE DISTRITO DE INCORPORACIÓN NAVAL No 02
CONTRATO NO.	No 0035 ARC-ENAP 2026
OBJETO	CONTRATACIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ISLA DE MANZANILLO A CARGO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas del respectivo anexo
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por el término de cinco (5) meses, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, la cual deberá ser firmada por el contratista y el respectivo Supervisor del contrato. PARÁGRAFO: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" establecerá plazos para la entrega de las obras y servicios durante la ejecución del contrato y a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución a través del cronograma de obra, en todo caso, las obras deben ser entregadas dentro de los términos establecidos en mencionado cronograma sin sobre pasar el límite fijado en el acápite del "plazo de ejecución". 📌 Representación simplificada (tipo Gantt) 
LUGAR DE ENTREGA/ EJECUCIÓN	Los trabajos y/o labores serán ejecutados en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C, en la Isla Naval de Manzanillo, previa coordinación con el Supervisor del contrato, ubicado en el Barrio Bosque Sector Manzanillo, para lo cual una vez adjudicado el contrato se realizará un cronograma de trabajo, previamente aceptado y revisado por el Supervisor, con plazos de entregas el cual será publicado en la página de SECOP II
VALOR TOTAL	El valor del Contrato es por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$574.805.702,22).
PRESENTACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN	LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	• COPIA CONTRATO • COPIA PACTO DE INTEGRIDAD • CDP • CRP • PÓLIZAS • APROBACIÓN DE PÓLIZAS
PACTO DE INTEGRIDAD	DEBE SUSCRIBIRLO Y DEVOLVERLO A LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.

df

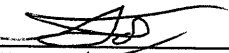
 ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 2 de 3

NUMERO DE VISITAS	A CRITERIO DEL SUPERVISOR.
-------------------	----------------------------

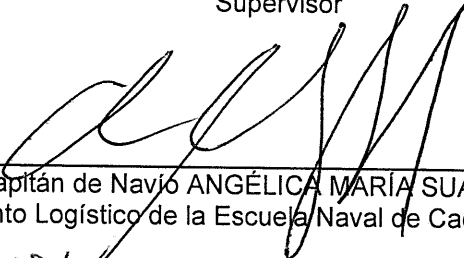
NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como supervisor, serán verificadas dentro del parámetro de evaluación del folio de vida, de acuerdo con lo señalado en la Disposición No. 016 del 28 de mayo de 2018 por la cual se establecen parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos “2” Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2, diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 “Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo”, por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido el plazo para la liquidación del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, además conforme a lo establecido en la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”, el Decreto 1082/2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y, la Resolución No. 4519/2016 y modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018 y por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación. Por lo anterior son responsables del trámite pertinente ante la división de seguridad de manera oportuna, para el ingreso a las instalaciones de la ENAP por parte del contratista/arrendatarios y los empleados de este, y velará por el cumplimiento de los horarios establecidos y normas de conducta que se deben cumplir durante la permanencia en el.



TF SANTIAGO MARTÍNEZ TORO
Supervisor



Capitán de Navío ANGÉLICA MARIA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”



Vo. Bo. CF Liseth Johanna García Mejía
Asesora Jurídica Contratación Estatal Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”



CC José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”



Revisó: TF Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”



Elaboró: AS17 Dilia Therañ Ovaje
Auxiliar de Servicios



ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR			
Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	Rige a partir de: 25/08/2023		Página 3 de 3

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, TF SANTIAGO MARTINEZ TORO, A/B Distrito de Incorporación Naval No 02, y se desempeña como Comandante Distrito de Incorporación Naval No 02, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.047.488.519 DE CARTAGENA, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

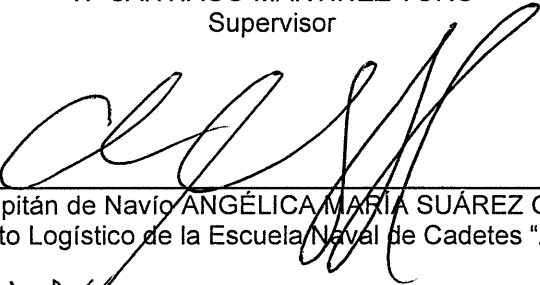
Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

- 1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
- 2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”;
- 3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
- 4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
- 5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
- 6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No 0035 ARC-ENAP 2026, cuyo objeto es: CONTRATACIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ISLA DE MANZANILLO A CARGO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” de acuerdo con las especificaciones técnicas del respectivo anexo, se firma el presente documento en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

24 JUN 2026
24 JUN 2020


TF SANTIAGO MARTINEZ TORO
Supervisor


Capitán de Navío ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Vo. Bo. CF Liseth Johanna García Mejía
Asesora Jurídica Contratación Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

CC José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Revisó: TF Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Elaboró: AS17 Dilia Therañ Ovaje
Auxiliar de Servicios

